

Mérida, Yucatán, a veintiuno de abril de dos mil veintidós. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión mediante el cual, el particular impugna la declaración de inexistencia de información, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio **310571721000034**, por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable (S.D.S.). -----

### A N T E C E D E N T E S :

**PRIMERO.** En fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, el particular presentó una solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la cual quedó registrada bajo el folio número 310571721000034, en la cual requirió lo siguiente:

*"SOLICITO EL ACCESO AL DOCUMENTO O A LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE ENCUENTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:*

*TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA HA INICIADO EN CONTRA DE GRANJAS PORCINAS UBICADAS EN YUCATÁN A LO LARGO DE LOS AÑOS. QUIERO CONOCER CONTRA QUIÉN FUE REALIZADO, CUÁNDO, LA RAZÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA SANCIÓN (EN CASO DE HABER UNA) Y LA EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO".*

**SEGUNDO.** El día dieciocho de enero de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notificó al solicitante la respuesta del Sujeto Obligado, en la cual señaló lo siguiente:

*"...*

*SE DETERMINA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE, AUN SIENDO FACULTAD DE ESTA SECRETARÍA, NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA, DE MODO TAL QUE PERMITA DIFERENCIAR EL MOTIVO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN O EL TIPO DE PROYECTO, EN EL PERIODO DE BÚSQUEDA SOLICITADO Y CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN SU SOLICITUD DE ACCESO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129Z 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE EL MEMORÁNDUM DE RESPUESTA IDENTIFICADO CON NÚMERO DIVA/010/2022 DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SUSCRITO POR EL M.E.R. JULIO CÉSAR CANTÓN ÁVILA, DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA*